

La asignación de candidatas a gubernaturas hasta amenazas desencadenó: Mónica Soto

La magistrada presidenta electoral participó en encuentro internacional

FABIOLA MARTÍNEZ

Frente a la determinación de asignar candidatas a gubernaturas con criterio de paridad, “hubo críticas y hasta amenazas” de los partidos políticos, señaló la magistrada presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), Mónica Soto Fregoso.

Durante el encuentro internacional *Juzgar con perspectiva de género*, dijo que ese parámetro paritario “no es una ocurrencia, sino un método jurídico” frente a desafíos para las mujeres, para el ejercicio de sus derechos político electorales.

En México y el resto del mundo, agregó, “siguen creciendo los retos porque los derechos ganados están siendo puestos en riesgo, y algunos en regresión”.

Frente a integrantes de organismos electorales de países de América Latina, la magistrada mencionó que en estos días la Sala Superior del TEPJF analiza el último bloque de impugnaciones de la primera elección judicial en México (que acumuló 955 juicios).

Agregó que esa votación “nació paritaria en su diseño” y los resultados en las urnas favorecieron de manera importante la llegada de mujeres por voto popular.

Soto Fregoso destacó que el TEPJF tiene una certificación relacionada para juzgar con perspectiva de género; sin embargo, afirmó, el camino ha sido largo, desde que hace siete décadas en el país fue reconocido el derecho al voto de las mexicanas, hasta llevar reglas de paridad a la Constitución y la exigencia de que sean postuladas en sitios competitivos.

Asimismo, a lo largo de estos años, el Poder Judicial ha desarrollado criterios como los protocolos

para juzgar con perspectiva de género, consolidando este enfoque como obligación jurídica y no como decisión de cada juzgador, para erradicar estereotipos, sancionar prácticas discriminatorias y garantizar condiciones reales de igualdad para las mujeres en la vida pública.

“Juzgar con perspectiva de género no sólo es un compromiso ético jurídico y democrático, sino tiene que ser un compromiso de toda la judicatura a nivel internacional”, señaló.

A escala nacional, Soto resaltó la polémica que se dio cuando el TEPJF ordenó a los partidos políticos, desde 2019, incluir a mujeres de modo paritario en sus órganos de dirección.

Una determinación similar se dio respecto de los órganos legislativos y para las gubernaturas, a fin de romper con rezagos históricos, pues en toda la vida de la República sólo había habido siete mujeres electas por mayoría para esos cargos.

“Y por una sentencia obligamos también; créanme que ahí hubo serios problemas para el tribunal,

críticas y hasta amenazas.” Pese a lo anterior, añadió, persisten la discriminación por razones de género, violencia político-digital, condiciones de exclusión histórica por ser indígenas, afrodescendientes, discapacitadas, transgénero, migrantes o mujeres en pobreza.





▲ El parámetro de paridad no es una ocurrencia, sino un método jurídico, explicó Soto Fregoso.
Foto Cristina Rodríguez

